

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117102TZ**

Código de Expediente  
**172/2023/56**

Fecha y Hora  
**22-05-2023 14:36**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5Q0B4G56660B0E0J010W

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/05/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**17,- FUERA DE ORDEN 172/2023/56 ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA 2ª PRÓRROGA LOTE 12 CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL PARA SEMAFORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020 (csv 603V2G6J0U30362A0XAY) se acordó la adjudicación del Lote 12: Material para semaforización del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, formalizándose contrato nº 18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) y Anexo (csv 354A732R2040296Q01BG) con un plazo contractual de dos años a contar desde el 4 de junio de 2020 prorrogable anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el periodo inicial y por un precio consistente en el descuento del 5,50% a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 12 del pliego de prescripciones técnicas y el catálogo de material, por importe máximo anual de 35.702,48€ IVA excluido, 21% IVA: 7.497,52€ , total: 43.200,00€ IVA incluido.

En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (csv 6P5F45394Q5N5A6Z0CPN) se acordó la

1ª prórroga del contrato suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, por un año, formalizándose contrato nº39/2022 (csv 406X1008612Y5Q4F16BA) con efectos desde el 4 de junio de 2022 en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) y Anexo (csv 354A732R2040296Q01BG) y por un precio consistente en el descuento del 5,50% a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 12 del pliego de prescripciones técnicas y el catálogo de material, por importe máximo anual de 35.702,48€ IVA excluido, 21% IVA: 7.497,52€ , total: 43.200,00€ IVA incluido.

Para la tramitación del expediente de prórroga del lote 12: material para semaforización del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" se ha aportado desde el Área de Servicios municipales la siguiente documentación:

- Providencia de Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Moragón en la que dispone se inicien los trámites oportunos para la prórroga de cada uno de los lotes del contrato de Suministros básicos sucesivos suscrito por el Ayuntamiento de Paterna (csv 1K3A1I6B63713A1L06AL).
- Trámite de audiencia a contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, Registro General de Salida nº 2476 de 23/01/2023 para que manifieste su voluntad de prorrogar el contrato y presentación de documentación necesaria para la prórroga de contrato(csv 1I09282P0L085W5E0XOG).
- Instancias de contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, Registro General de Entrada: nº 12325 de 09/03/2023 y nº 13809 de 20/03/2023 aportando escrito comunicando la voluntad de prorrogar el contrato y adjuntando la documentación requerida.
- El informe favorable suscrito por el Jefe de Servicios municipales D. Javier Sánchez Perales, con el siguiente tenor literal (csv 3M1D1R675G2H5F2D195U):

*"Lote 12 "Material de semaforización"*

*Prórroga: Se estima FAVORABLE para su aprobación.*

*CEE: Se adjunta ISO 9001:2015 / ISO 14001:2015 / ISO 45001:2018.*

*AMB: Vehículo Renault Kangoo. Motor eléctrico. Matrícula 7790 JJZ.*

*Vehículo Renault Kangoo, Motor eléctrico. Matrícula 7948-JJZ.*

*Se adjunta documentación acreditativa de todos."*

Documentación acreditativa de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución: certificados de calidad:

ISO 14001:2015: caducidad del certificado 11-04-2024.

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I02TZ**

Código de Expediente  
**172/2023/56**

Fecha y Hora  
**22-05-2023 14:36**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5Q0B4G56660B0E0J010W**

ISO 9001:2015: caducidad del certificado 11-04-2024.

OHSAS 18001:2007 (ISO 45001:2018): caducidad del certificado 10-06-2024.

Documentación acreditativa de cumplimiento de condición medioambiental consistentes en permisos de circulación y tarjetas de inspección técnica en vigor de los siguientes vehículos:

Vehículo Renault Kangoo motor eléctrico, matrícula 7790-JJZ.

Vehículo Renault Kangoo motor eléctrico, matrícula 7948-JJZ.

- Documento RC referencia 202300016206, aplicación presupuestaria 1340-22199 por un importe de 43.200€ (csv 3254430N652G10030G1K).

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligerero SCSP" en fechas 27 y 28 de marzo de 2023 que la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Secretaria General ha emitido nota de conformidad con la propuesta en el informe de fecha 19/04/2023, csv 4N1T0R3R553A0R641A9U.

El Interventor municipal emite informe de fiscalización de conformidad con el informe propuesta de la Jefa de área (csv 5W6C173W1K6C2E1Z0XZJ).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula primera del contrato formalizado registro de contratos n° 18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) establece que tendrá una duración inicial de dos años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogable anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el periodo inicial.

TERCERO.- El art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

#### **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117102TZ**

Código de Expediente  
**172/2023/56**

Fecha y Hora  
**22-05-2023 14:36**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5Q0B4G56660B0E0J010W**

Justificar la urgencia de la adopción del acuerdo en la proximidad de la fecha de vencimiento del contrato (4 de junio 2023).

**SEGUNDO.-** Prorrogar por un año el LOTE 12: MATERIAL PARA SEMAFORIZACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, con efectos del 4 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos nº 18/2020 (csv 1Z095M3M103E6K730NWA) y Anexo (csv 354A732R2040296Q01BG), por importe máximo anual de 35.702,48€ IVA excluido, 21% IVA: 7.497,52€ , total: 43.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 12 del pliego de prescripciones técnicas es del 5,50%.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto por importe máximo anual de 43.200€ IVA incluido con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-22199, RC referencia 202300016206 del ejercicio económico 2023(csv 3254430N652G10030G1K).

De conformidad con el art. 174 del TRLHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA deberá aportar al responsable/s del contrato la siguiente documentación acreditativa de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución con fecha anterior a su caducidad:

Certificado de calidad ISO 14001:2015 cuya caducidad es 11-04-2024.

Certificado de calidad ISO 9001:2015 cuya caducidad es 11-04-2024.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, Pedro Pérez Blasco, Elías Esteve, Javier Sánchez Perales, Eugeni Cebollada Mazón y Juan Manuel Núñez Pomar, a la Oficina Técnica municipal, al Área de Servicios municipales y a los Servicios económicos municipales.

**SEXTO.-** Publicar Perfil del contratante en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia, en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.